

Expediente: 1125-FDT-2023

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Impónese en aquellos Jardines de Infantes, Escuelas Primarias y Secundarias Municipales sin denominación, el nombre de los veteranos de guerra del Ejército Argentino domiciliados en Mar del Plata y fallecidos en el conflicto bélico que no han sido alcanzados por la Ordenanza N° 20.281.

Artículo 2°.- Dispónese taxativamente que el Teniente Alejandro Dachary, el Sargento Primero René Pascual Blanco, el Cabo Roberto Adrián Busto, así como los soldados clase 62, Diego Martín Bellinzona, Jorge Alberto Llamas y Claudio Alejandro Romero sean los héroes reconocidos por el artículo precedente.

Artículo 3°.- La Secretaría de Educación determinará el nombre que se le asignará a cada establecimiento educativo conforme su disponibilidad.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 25-04-2023

Reunión n° 6